

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO:	
Constancia de no servicios			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula: 08STOPDM	
Documento mediante el cual, el Organismo hace constar que no existe infraestructura hidráulica y sanitaria en el predio.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Gaceta del Gobierno del Estado Decreto No. 111, Gaceta publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025. y Artículos 65 fracción V del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025.	
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de no servicios	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En donde se hace constar que un predio no cuenta con los servicios que presta este Descentralizado	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, se realiza inspección para verificar las condiciones del predio	
REQUISITOS:		ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Croquis de ubicación del predio.	SI	0	Artículo 116 fracción IV y VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
3. Identificación oficial con fotografía (vigente).	SI	1	Artículo 2,5 Bis fracciones II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
4. Presentar recibo de pago del trámite solicitado.	NO	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
5. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6. En caso de que la persona que tramita la constancia, se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder.	SI	1	Artículos 7.772 y 7.773 del del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
7. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.	NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.	Croquis de ubicación del predio.	SI	0	Artículo 116 fracción IV y VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
3.	Identificación oficial con fotografía (vigente).	SI	1	Artículo 2,5 Bis fracciones II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
4.	Presentar recibo de pago del trámite solicitado.	NO	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
5.	Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6.	En caso de que la persona que tramita el certificado se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder.	SI	1	Artículos 7.772 y 7.773 del del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
7.	<p>Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario;</p> <p>Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria;</p> <p>Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes;</p> <p>Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y;</p> <p>Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción.</p> <p>Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.</p>	NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.	Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.	Croquis de ubicación del predio.	SI	0	Artículo 116 fracción IV y VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
3.	Identificación oficial con fotografía (vigente).	SI	1	Artículo 2,5 Bis fracciones II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
4.	Presentar recibo de pago del trámite solicitado.	NO	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
5.	Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6.	En caso de que la persona que tramita el certificado se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder.	SI	1	Artículos 7.772 y 7.773 del del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
7.	<p>Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario;</p> <p>Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria;</p> <p>Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes;</p> <p>Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el</p>	NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.-La o el Usuario deberá reunir los requisitos señalados. 2.-Acudir al Departamento Padrón y Liquidación de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas 3.-Cuando el Ciudadano cubra con todos los requisitos; si la documentación está completa se registrará una cita para realizar la inspección general al predio. 4. De acuerdo al dictamen de la inspección, si es viable se emite la orden de pago, misma que debe ser realizado en las cajas autorizadas. 5.-Presentarse en el Departamento de Padrón y liquidaciones entregar copia simple del recibo de pago. 6.- El Usuario deberá presentarse a los quince días hábiles en el Departamento de Padrón y Liquidaciones para la entrega de su Constancia de No Servicios			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles			
COSTO:	Doméstico 4.6272 UMA. No Domestico 26.5683UMA.	Fundamento Jurídico De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO sí	TARJETA DE CRÉDITO sí	TARJETA DE DÉBITO sí	EN LÍNEA no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Solo se otorga, en caso de cumplir con todos los requisitos.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.		Departamento de Padrón y Liquidaciones		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. Christian Enmanuel Laguna Reyes			
DOMICILIO:	CALLE: Avenida La Super	NO. INT. Y EXT.:	Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A	
COLONIA:	Centro Urbano	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00 horas		
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(55) 58640431		3120	atencion.usuarios@operaguaci.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	No aplica
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	No aplica
No aplica		No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	Si		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué se realiza una inspección?		
RESPUESTA:	Se lleva a cabo con la finalidad de verificar que no cuentan con las conexiones de los servicios que otorga este Organismo		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si frente a mi predio ya cuenta con infraestructura hidráulica y sanitaria?		
RESPUESTA:	Se deben de llevar a cabo la regularización del procedimiento para la incorporación al padrón de usuarios.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En dónde puedo realizar el trámite de Constancia de no servicio?		
RESPUESTA:	En la oficina de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Ubicada en la Av. La Súper, Lote 3A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, C.P.54700		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
No se encontraron trámites o servicios relacionados.			

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Salvador Reséndiz Mendoza Jefe del departamento de Padrón y Liquidación</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>C. Christian Emmanuel Laguna Reyes Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>19 de mayo de 2025</p>
--	---	--

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE NO SERVICIOS

Operagua Izcalli, O.P.D.M.
Dirección de Construcción y Operación Hidráulica

Fecha: _____

Propietario y/o Poseedor: _____

Calle: _____ Mz _____ Lt: _____

Colonia: _____

Orden de Pago: _____ Fecha _____

Valor Catastral \$ _____ Cuenta de Predio: _____ Teléfono: _____

LA CONSTANCIA DE NO SERVICIOS LA NECESITO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE:

DATOS DEL PREDIO

Baldío

Superficie de Terreno

Existe Comité de Agua Potable

Casa Habitación

Superficie de Construcción

1 Uso Comercial

2 Uso Industrial

3 Casa Habitación Mixto

INDICAR A CUÁNTOS METROS SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE: _____

1. Pago del predio al corriente o Manifestación Catastral
2. Escritura Pública, Sentencia o Resolución Judicial que haya causado Ejecutoria Inscrita en Registro Público
3. Título de Propiedad ante Registro Agrario Nacional, Traslado de Dominio con pago
4. Zonas Irregulares Cesión de Derechos o Constancia de posesión sellada por Comisariado Ejidal, Solicitud de Corett con comprobante de pago.
5. Croquis de Localización, especificando entre que calles se encuentra el predio
6. Identificación del propietario
7. Carta poder Original o Poder Notarial (en ausencia del propietario e identificaciones oficiales vigentes con testigos)

Artículos 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Gaceta del Gobierno del Estado Decreto No. 111, Gaceta publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025, y Artículos 65 fracción V del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025.

Nota. - EL PRESENTE, NO TENDRA VALIDEZ SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.
ANEXADOS. USO DOMESTICO \$ 607.84 USO NO DOMESTICO \$ 3486.96

Propietario y/o Poseedor

Departamento de Atención a Usuarios
Recibió Documentos